

Unidad de Comunicación Social

"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMUNICADO 1411

DICTAMEN No. 175 DE COMISIÓN DE HACIENDA QUE PRESIDE JULIA GONZÁLEZ, ES APROBADO POR EL PLENO

- Autorizan solicitud de modificación presupuestal para la transferencia de recursos del Presupuesto de Egresos del TEJABC para el presente ejercicio fiscal
- El fin es estar en posibilidad de contratar los servicios para el diagnóstico, consultoría y asistencia, en materia de desarrollo organizacional para este órgano jurisdiccional, entre otros

Mexicali, B.C., jueves 7 de septiembre de 2023.- Fue aprobado por el Pleno el Dictamen No. 175 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que preside la Diputada Julia Andrea González Quiroz, relativo a una autorización de modificación presupuestal, para la transferencia de recursos del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California del presente ejercicio fiscal.

Su objeto de estar en posibilidad de contratar los servicios para el diagnóstico, consultoría y asistencia, en materia de desarrollo organizacional para este órgano jurisdiccional, para cubrir el traslado de magistrados y personal jurisdiccional y administrativo a cursos de capacitación, para que magistrados asistan a las reuniones de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados.

Así mismo, para realizar las visitas de inspección y levantamiento físico de inventarios a los órganos de primera instancia; para la adquisición de equipo de oficina tales como escritorios y sillas, para adquirir materiales y útiles de oficina; así como la adquisición de sellos oficiales; afectando a diversas partidas.

El considerando décimo primero del presente dictamen, dice que: es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Según lo establecido en el considerando siguiente, de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.



Unidad de Comunicación Social

"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

Como ya se había dado a conocer, dicho dictamen fue analizado y aprobado recientemente en el seno de esta comisión dictaminadora, en la que se detallaron los motivos de la solicitud, y se contó con la participación del Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Magistrado Carlos Montero.